

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CIN-
SIETE.

las Penonas a quien ha preguntado, y lo
que el que haze este manifiesto conbide de
ben ejercer solo un oficio por que los Molinos
que sacan de hazer el Pan blanco o lo que
den para introducir en el Pan Mexeno o no
slo introducen en el Pan Mexeno no es furro
por que venden el Pan blanco por un quare-
mas, y el Mexeno al mismo precio que los q.
no sacan Molinos, y p.^a obian el que lo ha-
gan deuen ir a de amarrar solo de una es-
pecie lo que haze p.^a de esta Ciudad para
que revuelva lo que tenga por Conueniente
y entendido por la Ciudad el Informe del
Tenor o Jorner Claudio J.^a de Guzman = don
do que para que el comun no coeximente
el perjuicio q.^e se deca conbideran, se haga sa-
uer a los Panaderos de Pan blanco que en
caso que amaren pan Mexeno que aderen
el mismo pero de los demas Panaderos ven-
diéndolo un Chavo menor, y no en otra forma